



DECRETO Nº 2512/25

San Martín de los Andes, 0 9 SEP 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.277/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

DESPACHO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.277/2025,** dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 22 de fecha 04 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publiquese y cumplido, archivese.

Sr. Héctor Durán Sessiario de Obris y Servicios Públicas Manticipatingo de S. M. A.

A CARGO CRETARIA
ECOLOMIA
Y HACIENDA

A CARGO SECRETARIA PLANIFICACIÓN

Prof Escobar Nicolás Secretario Desarrollo Humano Municipalidad S.M. Andes Lic.Alejandro J. Apaolaza Secretario de Turismo Municipalidad de S.M.A

A CARGO SACRETARIA
A CARGO INSTITUTO

Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A

Martin Rodríguez Secretario del CoPE y gestión de proyectos para el desarrollo Municipalidad de SMA Dr. Carlos Saloniti Intendente